

## DECRETO N° 145/25

---

### **VISTO:**

La aprobación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Brinkmann, de las Ordenanzas N°3.563/2025 y N° 3.590/2025, por la cual queda aprobada la realización de la obra de “Cordón cuneta de hormigón y calzada de ripio”.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en los artículos 12° y 11°, de las referidas Ordenanzas, establece la habilitación del Registro de Oposición, previo al inicio de la obra y por el término de 30 (treinta) días corridos, dirigido a quienes acrediten la condición de propietarios o poseedores del inmueble beneficiado por la obra.

Que, la construcción de esta obra, además del beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, las arterias al contar con infraestructura vial se mejora el sistema de desagües pluviales de dicho sector.

Que, con la citada ejecución se facilita la accesibilidad de las personas que circulan y se trasladan en los barrios Acceso Este y el sector céntrico de la ciudad.

Que la obra ha sido declarada de utilidad pública y de pago obligatorio por parte de los frentistas que se van a ver beneficiados con la misma.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BRINKMANN**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°: DECLÁRESE** abierto el Registro de Oposición de la obra de “Cordón cuneta de hormigón y calzada de ripio”, aprobada por las Ordenanzas N° 3.563/2025 y N° 3.590/2025, respecto al cobro de la contribución por mejoras para la amortización de dicha obra.

**Artículo 2º: ESTABLÉCESE**, a los efectos de la oposición, lo siguiente:

a) Que el objeto de la obra es dotar a la ciudad con infraestructura básica con construcción de cordón cuneta de hormigón y calzada de ripio de las calles de ciudad.

b) Que el área afectada por la obra está constituida por: Calle: PUEBLOS ORIGINARIOS entre calle Sargento Cabral y la Vía ferroviaria. Calle: INT. DR. ROBERTO GHINAUDO entre calle 9 de Julio y Vía ferroviaria. Calle: JOSÉ HERNÁNDEZ entre Sargento Cabral y la Vía ferroviaria. Calle: SUSANA VIARENGO entre calle 9 de Julio y Vía ferroviaria. Calle: CALLE PUBLICA (continuación de Enrique Gandolfo) entre Bv. Alicia M. de Justo y Vía ferroviaria. Calle: INT. DR. PAPARELLA entre Bv. Hipólito Yrigoyen y Vía ferroviaria. Calle: CARLOS MASINELLO entre calle José Corigliani y Brasil. Calle: INTENDENTE ZAMPOL entre calle Los Andes y Brigadier Juan Manuel de Rosas. Calle: CASEROS entre calle Los Andes y Brigadier Juan Manuel de Rosas. Calle: BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS entre calle Intendente Zampol y Caseros. Bocacalle: esquina calle Caseros y Brigadier Juan Manuel de Rosas. Bocacalle: esquina calle Intendente Zampol y Brigadier Juan Manuel de Rosas.

DISPÓNGASE la construcción de pavimento en calle PASAJE INTENDENTE MARCHIARO entre calle Pueyrredón y Raúl Alfonsín.

c) Que la realización de la obra será por administración propia y las partes de mayor complejidad por licitación.

d) Que la financiación del costo de la obra a los frentistas beneficiarios de la misma, será la siguiente:

- Contado, en caso de optar por el pago de contado el contribuyente recibirá un el 25% de descuento en el valor de la obra, se considera de contado: Dinero en Efectivo; Cuatro (4) valores a 0-30-60-90 días; Tarjetas de crédito en un único pago, tarjeta de crédito Cordobesa y/o Visa BANCOR (Promoción BANCOR, 4 (cuatro) cuotas sin interés, mientras tenga vigencia la promoción), tarjetas de débito.
- Planes de financiación de 12, 24 o 36 cuotas mensuales, actualizables al valor de bolsas de cemento.
- Hasta 60 cuotas mensuales, actualizables al valor de bolsas de cemento, para casos especiales como, por ejemplo: situación económica, grandes dimensiones del inmueble, inmuebles en esquina e instituciones, previo estudio socioeconómico realizado por la Trabajadora Social de la Municipalidad.
- Se podrán realizar descuentos de hasta el diez por ciento (10%) del valor de las cuotas si los obligados adhieren al descuento directo de las mismas en sus recibos de haberes.

e) Que la actualización de los montos de la contribución a pagar por los vecinos que fueron financiados por los planes de pago, se realizará en forma mensual, conforme el valor de la bolsa de cemento.

**Artículo 3º: ESTIPÚLESE** que este Registro de Oposición permanecerá abierto desde el próximo 8 de septiembre de 2025 hasta el próximo 8 de octubre de 2025, inclusive, en la oficina de Administración municipal, ubicada en la Municipalidad de Brinkmann, sita en calle Int. Zampo N° 203, de nuestra ciudad, en horario de 7:00 a 13:00 horas.

**Artículo 4º: ESTIPÚLESE** la apertura de un libro foliado, a los fines de que las personas funden su oposición a la obra la obra de "Cordón cuneta de hormigón y calzada de ripio.

**Artículo 5º: PUBLÍQUESE** en los medios de comunicación de nuestra localidad, la apertura del presente Registro de Oposición, como mínimo durante tres días corridos, pudiendo extenderse dichas publicaciones a otros medios de comunicación.

**Artículo 6º: NOTIFÍQUESE** por medio de volantes o circulares a los propietarios de todos los inmuebles afectados por la contribución por mejoras, el monto y forma de pago de lo que le corresponde abonar.

**Artículo 7º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Brinkmann, 05 de septiembre de 2.025.-

MARCOS GABRIEL GRANDE  
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. MAURICIO EDGAR ACTIS  
INTENDENTE MUNICIPAL